INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, a fin de requerir al auxiliar de la justicia Dr. DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, para que se pronuncie nuevamente respecto de la partición presentada, de conformidad con los reparos exhibidos por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Cali 27 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3056

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede se evidencia la necesidad de requerir al auxiliar de la justicia Dr. DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, para que se pronuncie nuevamente respecto de la partición presentada, de conformidad con los reparos exhibidos por el apoderado de la parte actora y las piezas procesales que le fueron remitidas de conformidad con lo ordenado en el auto interlocutorio No. 3056 del 15 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al auxiliar de la justicia Dr. DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, para que se pronuncie nuevamente respecto de la partición presentada, de conformidad con los reparos exhibidos por el apoderado de la parte actora y las piezas procesales que le fueron remitidas de conformidad con lo ordenado en el auto interlocutorio No. 3056 del 15 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
878bcd70bd17fe3484cb6da2bd955785c9e74159a315dd1e1901230f8f960f65
Documento generado en 27/09/2021 02:46:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica